

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 31 -2019-GM/MLV

La Victoria, 13 JUN. 2019

VISTO:

El Informe N° 138-2019-OGD-SG/MDLV de fecha 17 de abril de 2019, de la Oficina de Gestión Documental, el Informe N° 016-2019-GTIT/MDLV de fecha 17 de mayo de 2019 de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, el Informe N° 253-2019-MLV-GAJ de fecha 30 de mayo de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se establece que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital;

Que, tanto la conformación del mencionado comité, como sus funciones mínimas se encuentran reguladas en los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018- PCM, modificados por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, lo señalado por dicho dispositivo es de alcance obligatorio para todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 138-2019-OGD-SG/MDLV de fecha 17 de abril de 2019, de la Oficina de Gestión Documental, se concluye que debe conformarse el Comité de Gobierno Digital y luego elaborarse un Plan en el cual, en la materia relacionada con la modernización de la Gestión Documental se debe aplicar lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1310;

Que, mediante Informe N° 016-2019-GTIT/MLV de fecha 17 de mayo de 2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, recomienda se realice una reunión de coordinación para que se establezca el personal que conformará el Comité de Gobierno Digital;

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Que, mediante Informe N° 253-2019-MLV-GAJ de fecha 30 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable la realización de una reunión con la finalidad de poder coordinar la conformación del Comité de Gobierno Digital;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Victoria; asimismo, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone que el Oficial de Seguridad de la Información de la entidad, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde la publicación de dicha resolución, debe transferir al Comité de Gobierno Digital de la entidad la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), establecida en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM;

Que, en el literal f) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 353-2019 de fecha 22 de mayo de 2019; se establece que, es función de la Gerencia Municipal, "designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de La Victoria como miembros de comités, comisiones, mesas de trabajo y afines para el desenvolvimiento de la gestión municipal, así como la conformación de los mismos, con excepción de aquellas materias que por mandato de ley son de competencia indelegable del despacho de Alcaldía";

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; lo establecido en la Ordenanza N° 297-2019/MLV que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de La Victoria, y en la Resolución de Alcaldía N° 353-2019 de fecha 22 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El Gerente Municipal, quien en representación del Alcalde, presidirá el Comité;
- El Gerente de Administración y Finanzas, quien actuará como Líder de Gobierno Digital;
- El Gerente de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones;
- El Sub Gerente de Personal;
- El Secretario General, como responsable del área de Atención al Ciudadano;
- El Jefe de la Oficina de Gestión Documental, quien actuará como Oficial de Seguridad de la Información;
- El Gerente de Asesoría Jurídica;
- El Gerente de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Victoria desarrollará sus funciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



ARTÍCULO TERCERO.- Todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de La Victoria brindarán las facilidades al referido comité, así como proporcionarán la información y documentación que requiera para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

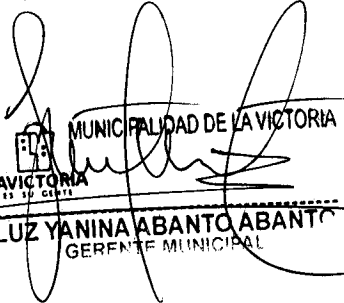


ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Gestión Documental, quien actuará como Oficial de Seguridad de la Información, en el plazo señalado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, transfiera al Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Victoria la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), establecida en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM.



ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a cada uno de los funcionarios designados en el artículo precedente, para conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
ES SU GENTE
LUZ YANINA ABANTO ABANTO
GERENTE MUNICIPAL

